

Recibo No. 7951935, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821AQOY3M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION GERONTOLOGICA LUZ Y ESPERANZA  
Nit.: 900013859-0  
Domicilio principal: Cali

#### INSCRIPCIÓN

Inscrito: 7110-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 22 de noviembre de 2004  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2020  
Grupo NIIF: Grupo 3

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 5 C # 45 NORTE - 30  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: betty\_chare@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 6648538  
Teléfono comercial 2: 3147232732  
Teléfono comercial 3: 3185158444

Dirección para notificación judicial: AV 5 C # 45 NORTE - 30  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: betty\_chare@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 6648538  
Teléfono para notificación 2: 3147232732  
Teléfono para notificación 3: 3185158444

La persona jurídica FUNDACION GERONTOLOGICA LUZ Y ESPERANZA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7951935, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821AQOY3M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de noviembre de 2004 de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2005 con el No. 638 del Libro I , se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION GERONTOLOGICA LUZ Y ESPERANZA

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

## TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA

## OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: LA FUNDACIÓN PARA CUMPLIR CON SUS PROPÓSITOS SOCIALES TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL. EL OBJETIVO PRIMORDIAL SERÁ PRETENDER POR LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES DE LA PERSONA HUMANA, FAMILIA Y COMUNIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES PARA CONTRIBUIR A MEJORAR INTEGRALMENTE LA CALIDAD DE VIDA, GENERANDO PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL BIENESTAR DE PERSONAS MAYORES DE EDAD MEDIANTE EL CUIDADO, MOTIVACIÓN, RECREACIÓN, CAPACITACIÓN, GIMNASIA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES GRUPALES QUE PERMITAN EL BIENESTAR ESPIRITUAL Y SOCIAL DEL ADULTO MAYOR.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. A. ELABORAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO INTEGRA DEL ADULTO MAYOR EN TODO LO RELACIONADO AL AUTOCUIDADO Y OBTENCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD. B. EJERCER ACCIONES DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN DIRIGIDOS A GRUPOS FAMILIARES Y A LOS ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A SU ETAPA DEL CICLO VITAL CON EL OBJETO DE ADOPTAR HÁBITOS SALUDABLES. C. BRINDAR BIENESTAR INTEGRAL A PERSONAS MAYORES DE EDAD, PREPARÁNDOLAS FÍSICA Y PSICOLÓGICAMENTE MEDIANTE ACTIVIDADES TERAPÉUTICAS Y CUIDADO PERSONALIZADO CON SEGURIDAD DENTRO DE UN AMBIENTE FAMILIAR Y CON SENTIDO HUMANO. D. FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TERCERA EDAD MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES AL CICLO VITAL DEL ANCIANO EN RECREACIÓN, GIMNASIA, SERVICIO MÉDICO AMBULATORIO, RESIDENCIA PERMANENTE Y/O DIURNA, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZAS EN MANUALIDADES Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES DEL ADULTO MAYOR. E. DISEÑAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA FAMILIA DEL ADULTO, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR CAMBIOS DE ACTITUDES, RECONOCIMIENTO DE VALORES, COMPORTAMIENTO Y ROLES, RELACIONES INTERPERSONALES, COMUNICACIONES Y EN GENERAL DESARROLLAR TODOS LOS DEMÁS PROGRAMAS QUE CONDUZCAN A LA COMUNIDAD A UNA MEJOR CONVIVENCIA SOCIAL Y PROMOCIÓN HUMANA CON EL ADULTO MAYOR. F. PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN GERONTOLOGÍA,

Recibo No. 7951935, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821AQOY3M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESOS DE ENVEJECIMIENTO, AUTOCUIDADO Y PREPARACIÓN DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL DEL ADULTO MAYOR. G. DESARROLLAR PROCESOS DE GESTIÓN, DIAGNOSTICO SITUACIONALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA EL MEJOR ESTAR DEL ANCIANO INVOLUCRADO EN LA COMUNIDAD. H. ORGANIZAR GRUPOS DE TERCERA EDAD CON FINES ESPECÍFICOS QUE CONVIENE A LA SOLUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SU NIVEL DE VIDA DENTRO DEL CONTEXTO EN QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES. I. DISEÑAR PROGRAMAS PARA LA TERCERA EDAD QUE FACILITEN LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE PERMITAN EL AUTOSOSTENIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS ESTRATOS MENOS FAVORECIDOS QUE ESTÁN ALEJADOS DE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL Y PRIVADA CON UNA VISIÓN DE INTEGRIDAD DEL SER HUMANO. J. INTEGRARSE A LAS ACCIONES QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS, DE SERVICIOS DE SALUD, LAS AUTORIDADES SANITARIAS, LOS SECTORES SOCIALES, Y PRODUCTIVOS QUE DESARROLLAN PROMOCIÓN CONFORME CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA GARANTIZAR MEJORES CONDICIONES DE SALUD FÍSICAS, SÍQUICAS Y SOCIALES DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA COLECTIVIDAD. K. REALIZAR CONVENIOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON ENTIDADES QUE APOYEN PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMUNITARIO MEDIANTE LA TRANSFERENCIA O DONACIÓN. L. DE DOTACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DEL ADULTO MAYOR. M. REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LOS PROPÓSITOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN.

## PATRIMONIO

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ COMPUESTO POR: A. LOS APORTES INICIALES DE LAS DOS FUNDADORAS SERÁN DE DOSCIENTOSCIENCUENTA MIL PESOS (\$250.000) MONEDA CORRIENTE CADA UNO, DEBIDAMENTE PAGADOS E EQUIVALENTES A UN TOTAL DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MONEDA CORRIENTE Y LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS FIJADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES. B. POR LOS APORTES SOCIALES RECIBIDO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO COMO PRIVADO, YA SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. C. POR LAS CUOTAS ORDINARIAS ANUALES QUE PAGARÁ LA FUNDADORA A RAZÓN DEL VEINTICINCO (25%) POR CIENTO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE. D. LOS REMANENTES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

## REPRESENTACIÓN LEGAL

ORGANISMOS DIRECTIVOS Y SUS FUNCIONES: LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL: A. ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES. B. LA JUNTA DIRECTIVA. C. PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL. D. EL REVISOR FISCAL.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES; ENTRE OTRAS: A. ELEGIR CADA AÑO A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL REVISOR FISCAL. PARÁGRAFO: PARA REMOVER O MODIFICAR A LA JUNTA DIRECTIVA O AL REVISOR FISCAL ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PERÍODO, SE REQUIERE COMO MÍNIMO EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS (2/3) PARTES DE LOS ASOCIADOS ASISTENTES QUE CONSTITUYEN EL QUÓRUM REGLAMENTARIO. D. REFORMAR LOS ESTATUTOS POR 2/3 DE LOS FUNDADORES. E. APROBAR LA CREACIÓN DE FILIALES DE LA FUNDACIÓN H. DELEGAR O CONCEDER FACULTADES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA DIRECTIVA. I. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA FUNDACIÓN. J. DECIDIR SOBRE LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN, CON EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS (2/3) PARTES DE LOS FUNDADORES.

Recibo No. 7951935, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821AQOY3M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA JUNTA DIRECTIVA, ESTARÁ COMPUESTA POR DOS (2) MIEMBROS PRINCIPALES PRESIDIDA POR UN PRESIDENTE Y UNA SECRETARIA QUIENES SE REUNIRÁN POR LO MENOS UNA (1) VEZ AL MES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; ENTRE OTRAS: A. ELEGIR ENTRE SUS MIEMBROS PRINCIPALES UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO. D. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS Y DETERMINAR SUS CONDICIONES Y GARANTÍAS HASTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. F. CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A LOS FUNDADORES. I. COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES NOMBRADAS. L. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y TODAS AQUELLAS QUE CONSTITUYAN EL OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN Y QUE CONDUZCAN A LA REALIZACIÓN Y QUE NO ESTÉN ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTROS ORGANISMOS.

EL PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ A SU CARGO EL DESARROLLO DE LAS PAUTAS Y DIRECTRICES EMANADAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES: A. ... B. ... C. VIGILAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y HACER CUMPLAN LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES Y LA JUNTA DIRECTIVA. D. CONVOCAR A REUNIONES A LA JUNTA DIRECTIVA Y/O ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES. E. AUTORIZAR LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. F. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA. G. REPRESENTAR, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN, CELEBRAR CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS A NOMBRE DE LA ENTIDAD, OTORGAR PODERES, TRAMITAR CRÉDITOS Y DONACIONES CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. H. ... I. ... J. SER ORDENADOR DE GASTO Y POR CONSIGUIENTE, AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN, IGUALMENTE, ORGANIZAR Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. K. ... L. ... M. ... N. ... O. ... P. ... Q. ... R. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS O QUE SEAN DELEGADOS EN FORMA EXPRESA O SEAN ATRIBUIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

**NOMBRAMIENTOS  
REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 16 de noviembre de 2004, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2005 con el No. 639 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	GLADIS RIVAS RODRIGUEZ	C.C.31199347

Recibo No. 7951935, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821AQOY3M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 16 de noviembre de 2004, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2005 con el No. 639 del Libro I

FUE (RON) NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

#### PRINCIPALES

GLADIS RIVAS RODRIGUEZ  
ANDRES FELIPE CHAPARRO  
VIVAS

C.C.31199347  
C.C.16379726

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

Recibo No. 7951935, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821AQOY3M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

##### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$90,516,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

\*\*\*\*\*

#### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 10 días del mes de marzo del año 2021 hora: 02:19:35 PM

Recibo No. 7951935, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821AQOY3M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

